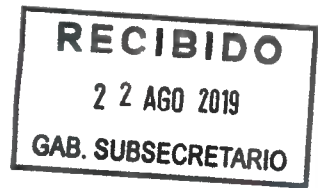




Chile
en marcha

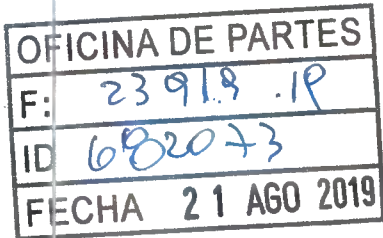


Int: CISC

ORD. Nº 1710

ANT.: ORD. Nº 3954, de fecha 20 de junio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CIP-CRC Arica, correspondiente al primer semestre de 2019.



SANTIAGO, 20 AGO 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CIP-CRC Arica, correspondiente al primer semestre del año 2019.



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

OB / USH / MZT

- DISTRIBUCION
- Destinatario.
 - Archivo DINAC
 - Archivo DJJ
 - Cf. Partes



Chile
en marcha

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE ARICA:

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD.

Observación relativa a:

1. ***“Refiérase a los criterios de distribución para la población transgénero/transexual.”***
2. ***“Pareciera ser necesario una mayor cantidad de dotación para poder manejar a los jóvenes de mejor manera cuando asisten a talleres y clases. Sucede que hay veces se suspenden talleres y clases por no existir dotación que pueda atender adecuadamente a los adolescentes.”***

Respuestas:

1. Actualmente el Servicio está desarrollando el trabajo de implementación del Protocolo en Mujeres con Perspectiva de Género relativo a mujeres que permanecen en Centros Internación Provisoria, Cerrados y Secciones Juveniles, según ley N° 20.084. Cabe mencionar que dicho protocolo donde se incluye lineamientos para el trabajo con población transgénero/transexual, se está trabajando en conjunto con Gendarmería de Chile.
Asimismo, para el caso de jóvenes transgéneros ingresados a CIP CRC, y considerando el principio de no discriminación dispuesto en la Convención de los derechos del niño, estos pueden ser asignados a la casa del género con el que se identifican socialmente, posterior al análisis técnico del equipo de intervención, siendo además tratados por su nombre social. Lo anterior, según lo dispuesto en los lineamientos técnicos vigentes en el área.
2. El Centro CIP CRC Arica cuenta con la dotación necesaria para dar cobertura a las atenciones de los jóvenes, esto es por lineamiento del Servicio de 1 educador por cada 8 jóvenes. Actualmente no existe una sobre población de jóvenes, por lo tanto, no ameritaría aumentar la dotación de educadores.
Es necesario indicar además la reconversión de funciones de dos profesionales que ejercían el rol de profesores de escuela (prestación que está siendo cubierta por el DAEM) y que desde el 01 de marzo realizan la labor de Monitor de Taller, con la finalidad de apoyar la rutina del centro a través de actividades para atender adecuadamente a los jóvenes (memorándum N° 038 / C de fecha 13 de marzo de 2019).
Respecto a las clases, el centro cubre el derecho a la educación a través de la escuela E-93 Pedro Gutierrez Torres, quien dispone de una dotación de 06 profesores quienes son los responsables de brindar tal prestación, la que no está supeditada a la presencia de educadores.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observaciones relativa a:

1. ***“El problema se presenta cuando hay que dividir a los jóvenes para que asistan a distintas actividades al mismo tiempo. En este caso, el personal se hace insuficiente para la cobertura de las actividades generando una brecha de seguridad que se resuelve suspendiendo los talleres o actividades, lo que se aprecia como negativo.”***
2. ***“Señalan estar capacitados, pero impresiona la información como poco fidedigna.”***
3. ***“Falta personal para poder desarrollar adecuadamente las actividades y favorecer la intervención sobre los adolescentes.”***

Respuestas:

1. El centro Arica distribuye a los jóvenes en alas distintas según perfiles y grupo etario, en ocasiones puntuales se presenta conflictos internos entre los jóvenes, lo que conlleva a flexibilizar la rutina por seguridad de ellos mismos. Por lo tanto, las actividades suspendidas a las que hace alusión la observación, son casos aislados y que no tiene relación a la dotación del centro. Sin perjuicio de lo anterior, se implementarán estrategias técnicas para abordar situaciones de conflictos entre los jóvenes que permitan que éstos puedan participar de actividades diferenciadas, de tal forma de no quedar con tiempo de ocio en las situaciones aisladas anteriormente señaladas.
2. El Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, impartió el día 24 de julio 2018 para el personal de Sename una capacitación denominada “Herramientas para el abordaje de la violencia contra las mujeres”. La jornada contempló un módulo de perspectiva de género participando diez funcionarios del Centro Arica, encontrándose cada uno de ellos debidamente certificados.
3. El Centro Arica posee una dotación total de 61 funcionarios Sename, para cumplir funciones en el CIP CRC y dentro de ellos cuatro educadores de trato directo se desempeñan en el CSC con apoyo del equipo técnico y administrativo.

El personal que interviene en el CIP CRC de manera directa con los jóvenes son 17 Educadores de Trato Directo en sistema de turnos quienes son los encargados de ejecutar los talleres socioeducativos y dirigir la rutina diaria de casa, dos Encargadas de Casos, dos Profesionales de Intervención Clínica, una Terapeuta Ocupacional, dos Monitores de Talleres y un Profesor de Educación Física. Existen un Gestor de Redes y un Coordinador Formativo quienes realizan gestiones y articulan las rutinas de los jóvenes, como además tres coordinadores de turno quienes supervisan y facilitan la ejecución de los talleres y actividades.

Por otro lado, el Centro Arica cuenta con dispositivo Senda (PAI Paréntesis) disponiendo de cinco profesionales dentro de ellos un Médico Psiquiatra, quienes complementan la rutina a través de intervenciones individuales como talleres grupales.

Otro recurso que permite favorecer las actividades diarias de los jóvenes tiene relación con el ámbito de educación, prestación que se otorga a través de la escuela E-93 Pedro Gutierrez Torres, quien dispone de una dotación de 06

profesores que realizan las clases personalizadas de acuerdo al nivel educativo que necesita cada adolescente o joven.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y a datos estadísticos de ingresos de jóvenes en el Centro Arica en los últimos 6 meses, dan cuenta de un promedio de 8 CIP y 6 CRC, por lo tanto, se evidencia que no existe falta de dotación, encontrándose acorde a la normativa del Servicio.

Sin embargo, a lo anterior, el área técnica ésta trabajando en el mejoramiento de la estructura de los espacios de rutina, y en el reforzamiento a la participación de los mismos por parte de todos los usuarios, y de esta forma disminuir la división en subgrupos que dificulta el manejo de casa. Asimismo, la llegada en junio de un jefe técnico al centro va a permitir mejorar el trabajo interventivo, articulando a todos los actores anteriormente descritos, de manera de generar la sinergia y la coherencia de los planes de intervención a través del manejo de caso.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observaciones relativa a:

1. ***“Sí. Existen espacios para implementar las medidas de segregación impuestas en la norma. Los jóvenes se encuentran separados en dos sectores o “casas” distintas según la denominada “complejidad” de los mismos. Sin embargo, se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Sin bien los espacios tienen dimensiones proporcionales al número de plazas que cubre, aspectos como, luminosidad, ventilación y especialmente salubridad y aseo de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. La falta de las condiciones mínimas y básicas de dignidad se observa en forma más patente en el centro de internación provisoria, aquí es donde se advierten las peores condiciones que deben afrontar los jóvenes.”***
2. ***“Se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Sin bien existe equipamiento en las diversas secciones, se aprecia cierto abandono en su cuidado y mantención, las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se condicen con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. La falta de las condiciones mínimas y básicas de dignidad se observa en forma más patente en el centro de internación provisoria, aquí es donde se advierten las peores condiciones que deben afrontar los jóvenes. La excusa entregada por los encargados dice relación con la conducta de los jóvenes, que “estos no colaboran ni cuidan los espacios”. Sin embargo, para esta Comisión, tales circunstancias no justifican el nivel de inercia que se observa y da cuenta de cierta incapacidad de las profesionales para generar cambios significativos en este aspecto en los adolescentes que el centro cobija. No se divisan cambios cualitativos a la situación observada en visitas anteriores.”***
3. ***“El Centro dispone de agua potable y luz eléctrica permanentemente. Sin embargo, persisten los problemas relativos a la presión en el nivel del agua, el que baja ostensiblemente en determinados horarios. A mayor abundamiento, un joven del Semi Cerrado dio cuenta que en la jornada del día de la visita, no había sido posible ducharse antes de abandonar el Centro debido a la inexistencia del servicio del agua, esto fue desconocido inicialmente por la directora del Centro, quien al día***

siguiente precisó que efectivamente tal evento había ocurrido, sin embargo lo atribuyó a que no había llegado “el camión con la recarga a la hora” cuestión que afectó al Centro en su integridad y en cualquier caso da cuenta de una despreocupación.”

4. **“Sí, en cada “residencia” o módulo, existe una especie de sala multiuso, con una mesa y sus respectivas sillas, donde los jóvenes realizan sus comidas. Del mismo modo disponen de sillones y un televisor. En el sector de dormitorios, se observa que en cada una de ellas existe un camarote de metal con un colchón antiincendios, en cada uno se distinguía un cobertor, una frazada y el correspondiente juego de sábanas. En estos espacios no existen muebles para que los jóvenes guarden sus pertenencias, las ropas y calzado estaban en el suelo en la mayoría de los casos o colgadas en los camarotes o en las ventanas, que se observan con oxido y sin ningún tipo de cubierta. Existen implementados al menos seis salas que pueden ser utilizadas como aulas de clases o talleres. En el de mayores dimensiones se observan dos muebles que son empleados, uno como estante y el otro como librero y estante, ninguno de estos tiene anclajes a la pared para evitar accidentes en caso de sismos. Además, uno de ellos se encontraba con una de sus puertas fuera de su base. Todo lo que se ha advertido durante los años 2017 y 2018, y hasta la fecha no ha sido corregido. En otro sector existen máquinas para hacer ejercicios. Los espacios descritos, al momento de la visita, no se encontraban debidamente aseados. Se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan insuficientes para el adecuado cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser ejecutadas en este tipo de centros. Especial atención causó a la Comisión el estado de los baños y duchas que los jóvenes utilizan, estos se encontraban sucios, con hongos, con filtraciones y oxido que dan cuenta objetiva de la falta de cuidado en su mantención e higienización, constituyéndose, además, en un foco latente de infecciones, todo lo que además se evidenciaba con el hedor que expedían. El pretexto entregado por los encargados dice relación con la propia conducta de los jóvenes, que “estos no colaboran ni cuidan los espacios”. Sin embargo, para esta Comisión, tales circunstancias no justifican de modo alguno el nivel de inercia que se observa y da cuenta de cierta incapacidad de las profesionales para generar cambios significativos en este aspecto en los adolescentes que el centro cobija.”**
5. **“El Centro no cuenta con dependencias especiales para madres con niños menores de dos años, y en el caso de existir alguna joven que se encontrara en tal situación, las condiciones e infraestructura actual del Centro en ningún caso podría cubrir tal necesidad adecuada y dignamente.”**
6. **“Como se ha señalado precedentemente, se observa que las condiciones del lugar, en general, resultan inadecuadas para el cumplimiento de los objetivos que persiguen las medidas que deben ser cumplidas en este tipo de centros. Si bien existe equipamiento en los diversos espacios, se aprecia desidia en su cuidado y mantención. Las condiciones de habitabilidad e higiene de las mismas no se conciben con la dignidad y comodidad a que alude el párrafo 2º del Título V del Reglamento de la Ley 20.084. No se divisan cambios cualitativos a la situación observada en visitas anteriores. A modo de ejemplo los baños y duchas que los jóvenes deben utilizar se encontraban sucios, con hongos, con filtraciones y oxido que dan cuenta objetiva de la falta de cuidado en su mantención e higienización, constituyéndose, además, en un foco latente de infecciones. Asimismo, las habitaciones en que los jóvenes deben pernoctar carecen de condiciones adecuadas de confort y limpieza, las ventanas con oxido y sin ningún tipo de cubierta que impida, por ejemplo, el ingreso de insectos e incluso del frío en esta**

época del año. Además de todo lo anterior, no se han efectuado los trabajos necesarios para corregir los problemas en la presión en el nivel del agua. Especialmente crítica es la situación del Centro de Internación Provisorio, aquí no existe ningún avance en relación con cada uno de estos tópicos. Los encargados insisten en excusarse en la propia conducta de los jóvenes, a saber, que "estos no colaboran ni cuidan los espacios". Sin embargo, para esta Comisión, tales circunstancias no justifican de modo alguno el nivel de inercia que se observa y da cuenta de cierta incapacidad de las profesionales para generar cambios significativos en este aspecto en los adolescentes que el centro cobija. Asimismo, por segundo año consecutivo se ha observado que el espacio que se destina para que los jóvenes reciban las visitas, el gimnasio del Centro, es del todo inadecuado, los propios jóvenes dan cuenta nuevamente de la falta de la comodidad mínima para recibir a sus parientes. Efectivamente, dicho lugar que es una cancha, con unas especies de bancas de fierro, pequeñas, duras e incómodas, que considerando la extensión de las visitas resultan del todo inadecuadas para los fines de encuentro personal que se supone busca la realización de las visitas, tampoco se instalan mesas para que, por ejemplo, los jóvenes y sus visitas puedan departir. Los encargados se justifican en la propia conducta de los jóvenes y sus familias y razones de seguridad. Sin embargo, para esta Comisión, tales circunstancias no justifican de modo alguno el nivel de inercia que se observa y da cuenta de cierta incapacidad de las profesionales para generar cambios significativos en este aspecto en los adolescentes que el centro cobija y/o buscar fórmulas de manera empática satisfaga estas necesidades."

Respuestas:

1. En relación a los aspectos de luminosidad y ventilación, se informa que el Servicio Nacional de Menores invirtió \$ 257.927.802 para la normalización e instalación eléctrica en el Centro CIP CRC CSC Arica, la que fue desarrollada y supervisada a través del departamento de infraestructura de la Dirección Nacional. Obra que finalizó en el mes de mayo de 2018, permitiendo con ello mejorar las condiciones eléctricas y la iluminación de todo el Centro: en éste se consideró la iluminación en las habitaciones de los jóvenes, aspecto que antes no existía.
En lo referente a la observación de aseo y salubridad, El Centro Arica licitó a través del IDE n° 1818-4-L119 el servicio de Fumigación y Sanitización adjudicándose la Empresa Aplica Fumigaciones SPA. Por un monto anual de \$2.400.000, consistente en programa bimensual de Sanitización para los baños de los módulos.
Si bien, dentro de la rutina diaria se contempla que los jóvenes deben realizar la limpieza de sus habitaciones y espacios comunes dentro de los módulos, los que son guiados y supervisados por los Educadores de Trato Directo, en atención a que esta observación se reitera, se establecerá un monitoreo y supervisión más extensiva de estas actividades por parte del Equipo Directivo, generando las medidas disciplinarias que correspondan cuando no se ejecuten las acciones comprometidas y de ésta forma terminar con la inercia e incapacidad de control que se observa por parte de los funcionarios involucrados.
2. En atención a las condiciones mínimas y básicas de dignidad que se observa en forma más patente en el centro de internación provisorio, es necesario mencionar y contextualizar que la dirección del centro CIP CRC CSC Arica, gestionó en colaboración de la Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Unidad de Infraestructura del SENAME un Proyecto de Conservación del Centro CIP CRC CSC Arica, el cual fue presentado y aprobado por el Gobierno Regional a través de sus Fondos FNDR con ejecución el año 2019, por un monto aproximado de M\$966,7. Su propósito es reparar en su totalidad las dependencias del centro, en el que se reemplazarán las ventanas y puertas con sellos modernizados, ajuste de griferías en talleres y baño, reposición de instalación sanitaria donde corresponda, pintura en paramentos y cielo, instalación de cerámicas y baldosa solo donde se indique,

aislaciones e impermeabilizante en cubiertas y muros señalados, limpieza general, reposición sistema alcantarillado y agua potable del centro, por consiguiente la reposición de puertas y ventanas metálicas, reparación de techos y cubiertas donde se indique.

Por lo anterior la fecha de ejecución aproximada de las obras comienza en el mes de octubre del presente año, con finalización 06 meses contando desde el inicio de los trabajos, es decir los resultados esperados serán visualizados al término de las obras, aproximadamente del mes de abril del año 2020. Sin menoscabo de lo anterior, el Centro Arica ha desarrollado gestiones de mejora a través de una planificación que contempla dentro de sus actividades el pintado, aseo, jardinería de los sistemas, donde los mismos jóvenes en conjunto con los ETD realizan esta labor.

Por otro lado, dentro de la planificación de mantención del centro, en el mes de abril, se cambiaron griferías en los sistemas CIP CRC con una inversión de \$1.478.713 aproximadamente, que consistió en cambiar cañerías por ramales nuevos con propósito de mejorar la presión de agua de los artefactos sanitarios, además se cambiaron piezas de los sistemas de fluxómetros de los WC, para mejorar la descarga de agua, se mejoraron los espacios del sistema CSC, instalando adoquines en el acceso, también la nivelación del terreno del ingreso al sistema. Por otra parte en los últimos 2 años, el Departamento de Infraestructura ha levantado dos proyectos grandes que consistieron en modernizar el sistema eléctrico y la seguridad del Centro, donde se invirtió aproximadamente M\$ 320 en un proyecto de Normalización Eléctrico con Certificación SEC (Licitación ID: 731-69-LR17), y el segundo para mejorar todo el sistema de cámaras de tecnovigilancia (CCTV) del centro (Licitación ID: 5745-2-LQ18), donde se instalaron cámaras en los interiores de los sistemas en los espacios comunes, gestión que ha permitido mejorar sustancialmente el tiempo de reacción de personal de GENCHI ante eventos críticos, disminuyendo los riesgos inherente a estos casos u otros.

En paralelo al proyecto de conservación, se iniciará para el segundo semestre del presente año un proyecto denominado "Habilitación central de alimentación CIP CRC CSC ARICA", que mejorará los espacios físicos de la central de alimento del Centro, el equipamiento se reemplazará por nuevos y modernizados, incluyendo otros necesarios. Este proyecto busca mejorar la calidad de la alimentación de los jóvenes y los espacios de las funcionarias que laboran en dicha unidad y a su vez contar con el equipamiento y espacios necesarios para tales efectos.

En relación al punto anterior, está en proceso licitatorio la externalización de aseo de los baños de los sistemas, según licitación 1818-4-L119, que busca como objetivo contar con un servicio en paralelo al aseo que realizan los mismos jóvenes, de sanitización de los espacios y realizando un servicio más profundo.

3. En el Centro Arica el abastecimiento de agua es por medio de redes a un sistema de impulsión hidroneumática de agua, suministrado por el Comité de Agua Potable de Cerro Sombrero y camiones aljibes, siendo agua de napas subterráneas sin filtro de la dureza de la misma, lo que ha provocado en el tiempo que las cañerías constantemente se obstruyan con sarro y sedimentos. Sin embargo, esta situación se abordará en su plenitud a través de Proyecto de Conservación, que incorpora el cambio completo de cañerías de agua potable, reparación completa del sistema hidroneumático, mejorando principalmente la presión de agua, circunstancia que revertirá el problema del mal olor, descargas completas de los sólidos del W.C. y el encendido del calefón. En atención a la observación del caso puntual, señalar que fue una situación aislada dado que el camión aljibe que suministra el agua llegó con 01 hora de retraso por lo cual el sistema principal de hidropac en sus pozos en ese momento, no contaba con agua, pero sí los estanques auxiliares, existiendo

5. En relación a las necesidades detectadas en cuanto a infraestructura, es dable señalar que El Decreto N°407 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante MINJU), publicado el 7 de junio de 2007, crea para los efectos de la Ley 20.084 (en adelante LRPA), los centros de internación provisoria, de privación de libertad, y de internación en régimen semicerrado para todas las regiones del país. Cumpliendo con lo dispuesto en el marco legal señalado, los centros aseguran la atención de mujeres y hombres, sin discriminación. En virtud de lo anterior, toda vez que ingresa una joven imputada o condenada al CIP CRC Arica, el centro dispone de una sección distinta a las de la población interna masculina, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo N°92 del Reglamento de la Ley 20.084.
Así mismo, en caso de encontrarse una joven en estado de gravidez o con hijo lactante, el Centro destina dentro de la misma sección, dependencias especiales para estos casos con la finalidad de atender a los cuidados propios de la gestación y la maternidad, según lo estipula el referido cuerpo legal.
6. A través de los antecedentes señalados en los puntos precedentes, da respuesta a las observaciones de éste punto, con la excepción relativa al espacio del gimnasio como único espacio de visita. Al respecto señalar que, por temas de seguridad y vigilancia, el Centro Arica dispone sólo del gimnasio para la realización de las visitas, toda vez que han ocurrido eventos donde familiares han presentado conflictos al interior del centro lo que vulnera la seguridad de los mismos jóvenes. En relación al mobiliario, se indica que el Centro Arica ha adquirido mesas y sillas para que los jóvenes compartan con sus visitas, de manera de generar un espacio más digno.

FACTOR 4: SEGURIDAD.

Observaciones relativas a:

1. ***"El plan de emergencia actual no ha sido oficializado. En relación al año pasado solo se incorporó un protocolo para minusválidos. Se mantienen los procedimientos y la cadena de responsabilidad. En la base están los jefes de brigadas y brigadistas y en la cima la Directora del Centro."***
2. ***"Si bien existe protocolo de intervención, en la práctica no se aplica adecuadamente. Pues la preparación para los gendarmes es para recluidos adultos. Además, existe rotación de personal en gendarmería que no permite la especialidad en el contacto con jóvenes."***
3. ***"El encargado es el funcionario Alex Retamales Sandoval quien es secretario de la comisión de seguridad. Sólo cumple funciones en el día. No existe encargado en la noche."***
4. ***"Se agrega además de lo informado por el Centro Semicerrado, la necesidad de contar por personal de Gendarmería preparado para el contacto con adolescentes."***

Respuestas:

1. Efectivamente al momento de la supervisión, el Plan de Emergencia año 2019 no se encontraba socializado, desarrollándose tal actividad la última semana del mes de junio de 2019 a la totalidad del personal.
2. El Personal de Gendarmería de Chile se rige por el Manual de Procedimientos de manejos de conflictos críticos, visitas y traslados en los centros privativos de libertad

y centros de internación provisoria, en conformidad a la ley 20.084, establecida a través de la RES. EXENTA N° 0312/B de fecha 07 de junio 2007.

Respecto a los niveles de rotación podemos consignar que las políticas de retención del personal de Gendarmería han sido altamente eficaces manteniendo un núcleo con alta estabilidad en el Destacamento del Centro, permitiendo inducir adecuadamente a los nuevos integrantes. Señalar además que el equipo de trabajo Sename – Genchi en la ciudad de Arica, se ha ido consolidando de manera colaborativa entre ambos servicios, donde se han realizado capacitaciones en conjunto en temas de seguridad y derechos humanos, reuniones constantes entre jefaturas a nivel de Centro y Regional. Buenas prácticas que han validado un reconocimiento a nivel Nacional.

3. Para enfrentar cualquier evento de seguridad, los coordinadores de turnos se encuentran capacitados para enfrentarlos adecuadamente, esto se refuerza constantemente a través de simulacros nocturnos con participación de Onemi, Bomberos, Gendarmería de Chile y Carabineros de Chile.
4. Indicar, que este informe corresponde a los sistemas CIP Y CRC, en el caso de semicerrado y según la Ley 20.084 no procede la intervención de ningún tipo por parte del personal del Destacamento de Gendarmería con los jóvenes que cumplen sanción en el CSC.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA.

Observaciones relativas a:

1. ***“No se ve un procedimiento adecuado para recabar denuncias de los menores, en caso de recibir agresiones de funcionarios de Gendarmería al interior del recinto, quedando en consecuencias hechos sin denunciar.”***

Respuestas:

1. El Servicio cuenta con lineamientos claros, establecidos mediante la circular N° 2309, la que rige los procedimientos que se deben utilizar ante hechos eventualmente constitutivos de delito o maltrato físico o psicológico en contra de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado de Centros de Administración Directa de Sename. Esto se encuentra socializado de manera reiterativa a los funcionarios del Centro Arica, quienes están mandatados a realizar las denuncias en caso de recibir o ser testigos de este tipo de situaciones, siendo aquello un deber como funcionarios públicos. En complementariedad, también el centro a través de sus intervenciones, informa a los jóvenes que todo funcionario del centro está en condiciones de recibir sus denuncias por algún eventual maltrato, teniendo la obligación de generar acciones para su protección y reportar a jefatura para llevar a cabo el procedimiento dentro del plazo establecido que son 24 horas.

FACTOR 7: EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN.

Observaciones relativas a:

1. ***“En educación formal: No existen. Lo más cercano a educación sexual son los temas según los programas.”***
2. ***“Talleres: En general los profesionales que presentan licencia médica y la compra de insumos.”***

El mobiliario que dispone el Centro Arica para los módulos de los jóvenes están diseñados de acuerdo a estándares de seguridad, vistos y asesorados por personal de Gendarmería. En el mes de abril de 2019 de acuerdo a calendario de mantenimiento del Centro, las mesas y bancas fueron pintadas y renovados los manteles de hule para cada una de las mesas.

Se espera que tras la ejecución del proyecto de conservación con el recambio del alcantarillado y las cañerías de agua potable los temas de los malos olores puedan erradicarse, al existir mayor presión para las descargas de los wc y urinarios.

La bodega y central de alimentos se encuentra debidamente cerrada no dando lugar para el acceso de animales. Igualmente se reforzará el sistema de higiene en el espacio identificado.

2. La prohibición del ingreso de fruta al recinto está regida por la Resolución exenta N° 0310/B del 07 de junio de 2007, dado que es una práctica que pone en riesgo el normal funcionamiento del centro al ser materia prima para la fabricación de alcohol. Respecto de las frutas en mal estado, se puede informar que los alimentos que consumen los jóvenes son exactamente los mismos que consume todo el personal de Sename del Centro Arica, no existiendo registros y quejas del mal estado de los alimentos y en específico la fruta, ya que la elaboración y entrega de alimentos se ajustan a la norma.

El Servicio a través del Departamento de Infraestructura ejecutará el proyecto de Habilitación de la Central de Alimentos del Centro Arica, con la finalidad de mejorar las condiciones de infraestructura para cumplir con el estándar que requiere la resolución sanitaria, el que incluye la implementación de baños. La inversión ascenderá a la suma de \$ 210.000.000, éste se ejecutará el segundo semestre del año en curso.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS.

Observaciones relativas a:

1. ***“No participan en las reuniones de SENAME, en años anteriores si están incluidos, sin embargo en la actualidad no, esto es fundamental dado a que son parte del plan de intervención del joven.”***
2. ***“No participan en las reuniones de casos de los sistemas CIP y CRC, al revisar la rutina persiste la poca cantidad de tiempo o espacios asignados al tratamiento de drogas, se aprecia una mayor cantidad de tiempo en otras actividades propias de SENAME, esto es algo que se da en años anteriores, cabe considerar que este tratamiento considera una intervención intensiva de duración, tiempo y calidad, lo cual no está respondiendo a lo que se debe entregar a los jóvenes. Hay una disposición del programa, pero el choque es con las actividades de SENAME.”***

Respuestas:

1. Actualmente existe un espacio semanal de reunión de análisis de caso y coordinación entre el dispositivo PAI y profesionales de intervención clínica. En complemento de lo anterior, se instruye generar un medio formal de convocatoria que registre e incluya la participación de forma mensual de la o las representantes del PAI, al espacio de análisis de caso que lleva cada sistema. Paralelamente se solicitará a la mesa técnica del convenio 2 una asesoría para fomentar el trabajo de complementariedad entre ambos equipos.

2. Actualmente existe un espacio semanal de reunión de análisis de caso y coordinación entre el dispositivo PAI y profesionales de intervención clínica. En complemento de lo anterior, se instruye generar un medio formal de convocatoria que registre e incluya la participación de forma mensual de la o las representantes del PAI, al espacio de análisis de caso que lleva cada sistema. Paralelamente se solicitará a la mesa técnica del convenio 2 una asesoría para fomentar el trabajo de complementariedad entre ambos equipos. Respecto a la rutina, indicar que el dispositivo hace entrega semanalmente de su planificación de atenciones las que se incluyen en la rutina del centro, de manera tal de no obstaculizar las intervenciones planificadas desde PAI en post de los procesos de los jóvenes.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS.

Observaciones relativas a:

1. ***“Espacios inutilizados, estados afectivos de los jóvenes aletargados, aburridos sin actividades ni desarrollo de algún aprendizaje de re inserción social. Sin talleres psico educativos o de apresto laboral a la fecha. Falta de espacios de vaciamiento y elaboración de la situación conflictiva y/o delictual que los llevo a estar ahí.”***

Respuestas:

1. En lo referente a los espacios inutilizados, se gestionó el apoyo de una ingeniera agrónoma, para realizar acciones de recuperación de espacios mediante huertos, esto a través de talleres de educación ambiental.

En lo referido a los temas de aseo de espacios, las medidas se han desarrollado de manera abundante a lo largo del informe por lo que no se reiterarán, cuya mejora se confían a la ejecución del proyecto de conservación.

Asimismo, se hará presente al defensor la necesidad de generar espacio para asesoramiento de la familia en el ámbito Judicial. La implementación del modelo de gestión en el plan de funcionamiento 2019, considera la mejora sustancial de la rutina de casa, incluyendo para ello 2 monitores de talleres.

Por otro lado, desde el Servicio se emitirá una guía metodológica para la gestión de la oferta y la rutina diaria, que permitirá orientar a los equipos en una ejecución más eficiente y la medición de los resultados.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Durante el año 2019 el Centro Arica trabajó en un plan de funcionamiento del modelo de gestión donde se incorpora la implementación de mejoría en todos los ámbitos vinculados en una mejora continua en Centros de Justicia Juvenil.

III. AVANCES:

Dentro de los avances que presentado el Centro CIP CRC Arica, se mencionan los siguientes:

- Adjudicación del Proyecto de Conservación, a través de CORE de Arica y Parinacota, el que será financiado por medio del Fondo Nacional de Desarrollo (FDRN) por un monto de \$966.000.000.-
- Las mejoras paliativas del centro Arica que se expusieron a través del informe.